

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 232 83 90



MEDELLÍN, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Oficio Nro. 0846
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00404** 00

Señor Pagador
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)
Calle 26 Nro. 92 – 32.
BOGOTÁ. D.C.
Emails: tesoreria@casur.gov.co
nominas@casur.gov.co

Le comunico que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido por la señora **RUBY PATRICIA ÁLVAREZ CAÑAS** con **C.C 43.252.248**, quien actuaba en representación legal de la entonces adolescente **VALENTINA CIENFUEGO ÁLVAREZ**, frente al señor **WILMER DE JESÚS CIENFUEGO MOJICA** con C.C. **19.590.118**, mediante proveído del día de hoy, previo a iniciar el trámite incidental en su contra, **SE ORDENÓ REQUERIRLO**, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en oficio Nro. 0648 del 27 de noviembre de 2020, en el cual se le comunicó el embargo del treinta y cinco por ciento (35%) de la mesada pensional, al igual que el treinta y cinco por ciento (35%) de las primas, e igual porcentaje sobre cualquier otro concepto, percibidas por el señor **CIENFUEGO MOJICA**, previas las deducciones de ley, como pensionado de la Policía Nacional, previas deducciones de ley.

El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas, previo incidente dentro del mismo proceso, tal como lo estatuye el artículo 130, num. 1º, del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Sírvase hacer las retenciones del caso y consignar los dineros a órdenes de este despacho, en la cuenta que para el efecto se tiene en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Ciudad Botero, de la ciudad de Medellín, Antioquia, cuenta Nro. **050012033002**, **Radicado Nro. 05001311000220200040400**.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto Nro. 6.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

